MODIFICACIÓN 01
AL CONVENIO No. 4600095163 DE 2022

VALOR INICIAL:	SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($78.848.216) EXCLUIDO DE IVA.
APORTE DISTRITO	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($74.948.216).
APORTE ASOCIADO	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.900.000).
DURACIÓN:	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**ADICIÓN N°1 POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/l ($35.643.644) EQUIVALENTE AL 45,21%, DEL VALOR INICIAL DEL CONVENIO, EXCLUIDO IVA DISCRIMINADOS ASÍ:** **APORTE DISTRITO: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($33.962.500) EQUIVALENTE AL 43,07%, DEL VALOR DEL DISTRITO.** **APORTE ASOCIADO: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.681.144) EQUIVALENTE AL 2,13% DEL ASOCIADO EN ESPECIE.** **OTROSI 01: ADICION DE RECURSOS EN EL COMPONENTE PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN.**

OTROSÍ 02: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO.

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según Acta No. 47 del 02 de noviembre de 2022 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 101 del 05 al 09 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio de Asociación No 4600095163 de 2022, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN (LOTE 3 LABORATORIOS DE CREACIÓN ESCÉNICA Y LABORATORIO BASE CON ÉNFASIS EN TEATRO DE CALLE)."

2) A través del Convenio suscrito entre la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Corporación Artística Cultural Educativa y Ecológica Renovación se da continuidad a la ejecución de laboratorios de creación que hacen parte de la Red de Artes Plásticas y Visuales que se implementan en las dieciséis (16) comunas y cinco (5) corregimientos de la ciudad.

3) A la luz del Acuerdo Distrital y el objetivo principal del programa Red de Creación Audiovisual, se tiene como propósito formar seres humanos integrales a través de la práctica artística, generando y fortaleciendo procesos de convivencia y cultura ciudadana desde, con y para los niños, las niñas, la población adolescente, los jóvenes hombres y mujeres y sus familias a través del disfrute y aprendizaje de las artes escénicas en la ciudad de Medellín.

4) Desde los principios generales, en el Plan de Desarrollo "Medellín Futuro", el programa Medellín Territorio Cultural *"… promueve el acceso y participación de los ciudadanos en cada uno de los territorios a los diferentes procesos formativos creativos, investigativos, comunicativos y de apropiación del arte y la cultura que aporten a la cualificación y consolidación de los procesos artísticos y culturales en articulación con tejido cultural existente, el sistema educativo, las familias y las comunidades, posibiliten la sensibilización y el encuentro con los otros (…)*".

5) La Corporación Artística Cultural Educativa y Ecológica Renovación, como uno de los Asociados de la administración distrital ha venido ejecutando la Red de Danzas y ha presentado una propuesta metodológica que corresponde a los intereses de los participantes y los propósitos de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

6) Mediante la modalidad de Convenio de Asociación, se publicó en la plataforma SECOP 2 proceso de selección para desarrollar el componente transversal de la Movilización de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín, RPAC: (Música, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Creación Escénica, Iniciación Artística y Danza) a través de la implementación del proceso de Gestión Territorial, Divulgación y Proyección para las acciones de formación - creación con las comunidades participantes, la construcción de la memoria, el relacionamiento, la visibilización de las muestras y la circulación de los procesos formativos con las entidades aliadas y la participación activa de los actores de la ciudad que hagan parte interna o externa del proyecto y así consolidar la Red de Prácticas Artística y Culturales de Medellín. Dicho proceso fue declarado desierto, lo que implicaría que las actividades de apoyo a las Redes planteadas desde el componente de Movilización, en lo referente a muestras, circulaciones y publicación de las memorias del proceso formativo, podrían no realizarse, afectando los procesos de todas las Redes.

7) Con el fin de afectar lo menos posible los procesos de las Redes de Formación Artística, es necesario adicionar los recursos remanentes del fallido proceso de Movilización, con los que quedó el proyecto de Red de Prácticas Artísticas y Culturales, lo que permitirá mejorar los beneficios e impactos positivos en las comunidades participantes, ya que se dan mayores oportunidades de circulación mediante la realización de eventos, muestras, sistematización de resultados, entre otras, aumentando la intensidad de los procesos de formación artística y cultural en la ciudad al ser de más largo aliento y generando una mayor permanencia y apropiación por parte de los distintos actores y visibilidad.

8) Atendiendo al aporte que la Red brinda a la ciudad, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es necesario fortalecer el desarrollo de las actividades realizadas por la Red, mediante el componente de Proyección de las Redes de formación, específicamente en la realización de muestras y circulación de los procesos creativos que se han realizado durante los últimos meses en los diferentes énfasis (lotes).

9) El Distrito Especial de Medellín requiere de la publicación de la memoria del proceso formativo de las redes, la cual se ejecutaría mediante el convenio de asociación transversal (Movilización) para cada una de las redes: Considerando que las entidades asociadas son las responsables de la compilación de las memorias, se estudió entre ellas cual tendría la idoneidad para asumir la ejecución, conjuntamente con el Distrito de esta actividad, encontrando que, la Corporación Artística Cultural Educativa Y Ecológica Renovación cuenta con la trayectoria, conocimiento e idoneidad para llevarlo a cabo, pues en el histórico de la red de Prácticas, da cuenta de la realización de diversas publicaciones

10) El Distrito Especial de Medellín requiere fortalecer actividades proyectadas al inicio de los convenios y que se verían afectadas por el proceso desierto del componente de Movilización, por lo que se propone adicionar recursos para las siguientes actividades:

- Encuentro de circulación entre todas las redes el 5 de diciembre en el Teatro de la Universidad de Medellín. Lo anterior, como estrategia de visibilización del convenio para el desarrollo de la Red de Creación Escénica. En el encuentro se compartirán creaciones en proceso o ya terminadas, a entidades artísticas, culturales y pedagógicas pares de las otras redes; adicional, para aquellas que dentro de sus propuestas pedagógicas y estéticas incluyan procesos de formación artística y convivencia ciudadana. La Corporación Artística Cultural Educativa Y Ecológica Renovación, se encargará de la ejecución de recursos para la circulación de los 11 de los asociados.

11) La otra parte de los recursos a adicionar se destinarán a nuevas actividades, que estaban contempladas en el proceso desierto de Movilización y que afectan diferentes actividades de los convenios de las redes y están enmarcadas dentro del objeto, alcance y especificaciones técnicas del convenio actualmente en ejecución, como se evidencia a continuación, por lo que se propone adicionar recursos para las siguientes actividades:

- Publicación de la memoria del proceso formativo de la RPAC en el 2022. Para el desarrollo de ésta se debe acompañar los territorios y las entidades donde se encuentran los laboratorios de creación y laboratorios base para realizar un plan de recolección de la información por cada red, realizar los registros correspondientes y plasmarlos en una publicación impresa, tipo revista, que recojan la memoria del proceso anual, de acuerdo con los parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

- Coordinación del proceso de Proyección mediante la circulación de toda la red de Creación Escénica: para ello se requieren realizar gestión logística de las actividades antes mencionadas en el ítem 1

12) Debido a la adición de recursos al convenio, es necesario modificar la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO, agregando un quinto valor a desembolsar, equivalente a los recursos adicionados, los cuales serán desembolsados una vez se ejecuten las actividades objeto de adición, al finalizar el plazo.

13) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la

modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

14) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

15) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Cultura Ciudadana, como Secretaría ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: VALOR. ADICIÓN No. 1 al Convenio 4600095163 de 2022 por valor de treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos m/l ($35.643.644) equivalente al 45,21%, del valor inicial del convenio, excluido IVA discriminados así:

Aporte Distrito: Treinta y tres millones novecientos sesenta y dos mil quinientos pesos m/l ($33.962.500) equivalente al 43,07%, del valor del distrito.

Aporte Asociado: Un millón seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos m/l ($1.681.144) equivalente al 2,13% del Asociado en especie.

SEGUNDO: OTROSÍ 01. ADICION DE RECURSOS EN EL COMPONENTE PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación. En los siguientes términos:

- *La circulación de estos productos podrá hacerse presencial o virtualmente, en los diferentes lugares y eventos culturales de la ciudad, o en otros espacios del ámbito local, nacional e internacional. Se contemplan posibles alianzas interinstitucionales, gestionadas por la Secretaría de Cultura Ciudad.*

TERCERO: OTROSÍ 02. ADICION DE RECURSOS EN EL COMPONENTE PROYECCIÓN ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación. En los siguientes términos:

- *Bajo la modalidad presencial, se realizarán intercambios entre los laboratorios y Laboratorios base de los PROCESOS. Cada laboratorio tendrá una experiencia de*

intercambio para socializar sus procesos o creaciones finalizadas, de esta manera, generando una integración.

CUARTO: OTROSÍ 03. INCLUSIÓN DE ACTIVIDAD NUEVA CON PRESUPUESTO: PUBLICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROCESO FORMATIVO EN LAS REDES 2022, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación. En los siguientes términos:

- *Publicación de la memoria del proceso formativo de la Red de Danzas en el 2022.*

QUINTO: OTROSÍ 04. INCLUSIÓN DE ACTIVIDAD NUEVA CON PRESUPUESTO: CORDINACION EN EL COMPONENTE DE PROYECCION, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación. En los siguientes términos:

- *Coordinación de los intercambios de 3 énfasis y para el encuentro de circulación de la Red de Danzas*

SEXTO: OTROSÍ 05. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, agregando un quinto valor a desembolsar, equivalente a los recursos adicionados, los cuales serán desembolsados una vez se ejecuten las actividades objeto de adición, al finalizar el plazo. En los siguientes términos:

CUARTO DESEMBOLSO DE RECURSOS: Un cuarto desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- *Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del LOTE por parte de todo el equipo de trabajo. - Avances de las actividades realizadas hasta la fecha.*
- *Informe de reuniones con las entidades asociadas de las Redes de Formación.*
- *Informe de bitácoras y diarios de campo.*
- *Registro fotográfico y audiovisual del LOTE.*
- *Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes; certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.*

QUINTO DESEMBOLSO DE RECURSOS: Un quinto y último desembolso correspondiente al 100% del valor de la adición, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- *- Informe de actividades realizadas por el asociado, el cual deberá contener:*
- *- Informe que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del LOTE por parte de todo el equipo de trabajo.*
- *- Registro fotográfico y audiovisual.*
- *- Evaluación del LOTE por los profesionales que participaron en el proceso.*

- *- Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas.*
- *- Publicación física o digital del proyecto.*
- *- Producción documental audiovisual del proyecto.*
- *- Informe y soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio con observaciones y sugerencias al LOTE de la Red.*
- *- Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes*
- *- Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales de la Entidad.*

SÉPTIMO: GARANTÍAS. EL ASOCIADO, deberá modificar las garantías del Convenio No. 4600095163 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

OCTAVO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del ASOCIADO, y los que implique para EL DISTRITO DE MEDELLÍN el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Solicitud de pedido	Número De Registro Presupuestal	Fecha de elaboración	Contrato Marco		Valor Total
							Número	***Posición***	
110090122	71300000	2320202009	4000111377	45013520	*4700054801*	*15.12.2022*	*4600095163*	30	*$33.962.500*
								IVA	*$0*
								TOTAL	*$33.962.500*

NOVENO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Convenio No. 4600095163 de 2022.

DECIMO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de Modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, d) Justificación, e) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, f) Registro Presupuestal.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Nory Marcela Blandón Manyoma Apoyo Financiero	Duber A. Londoño Chavarría. Revisora jurídica Robinson Alexander Saldarriaga Revisor financiero	Tatiana Beltrán Sierra Subsecretaria de Ejecución de la Contratación